

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 08 de FEBRERO de 2021

**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 014-2021/SIS del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante el cual se aprueban las transferencias financieras a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, el Memorando N° 000449-2021-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000309-2021-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000299-2021-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y el Informe N° 000150-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...)”;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: “(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en



consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 014-2021/SIS el Seguro Integral de Salud, aprobó la Transferencia Financiera, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud, a efectos de financiar las prestaciones de salud y administrativas, brindadas a los asegurados del SIS, en el marco de los convenios, adendas y actas de compromisos suscritos con diferentes entidades, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el monto total de **S/ 22 443 039.00 soles (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, conforme a lo señalado en el anexo 01 "Transferencia financiera – recursos ordinarios – febrero 2021", que forma parte integrante del citado dispositivo;

Que, mediante Memorando N° 000449-2021-OGA/INEN, la Oficina General de Administración alcanza la información para la incorporación de los recursos antes señalados en atención al Informe N° 000226-2021-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, que contiene el desagregado de la transferencia financiera del FISSAL, a través del Seguro Integral de Salud – SIS;

Que, mediante Memorando N° 000309-2021-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite, alcanza el Informe N° 000299-2021-OPE-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable e indica que procede la incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, mediante el acto resolutorio correspondiente, por concepto de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del año 2021 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el importe de S/ 22 443 039.00 soles, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, para lo cual adjunta una propuesta de Proyecto de Resolución para el trámite correspondiente;

Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de **S/ 22 443 039.00 soles (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, siendo que, mediante Memorando N°000449-2021-OGA/INEN la Oficina General de Administración alcanza la información para la incorporación de los recursos antes señalados en atención al Informe N°000226-2021-OL-OGA/INEN que contiene el desagregado de la transferencia del Seguro Integral de Salud – SIS, a nivel de categoría de gasto, secuencias funcionales y clasificadores de gasto;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 22 443 039.00 soles (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, para financiar las prestaciones de salud y administrativas, brindadas a los asegurados del SIS en el

marco de los convenios, adendas y actas de compromisos suscritos, conforme a los Anexo 01 Ingreso y 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente resolución jefatural, correspondiente al mes de febrero de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



**ANEXO 01 INGRESO**  
**Piiego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**  
**UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	(EN SOLES S/ )	
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
			<b>IMPORTE</b>
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		22,443,039
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		22,443,039
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22,443,039
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		22,443,039
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		22,443,039
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL		22,443,039
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>22,443,039</b>

Firmado digitalmente por  
 Cristofer Soto Torres, Teresita De  
 Jesus FALUJOS 14364778  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 04.02.2021 12:47:27 -05:00



ANEXO 02 - EGRESO

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
 U.E.: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	(Importe en Soles S/)		
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL
0024.PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER						1,467,882.00		1,467,882.00
				3000365.ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013.TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	335,691.00		335,691.00
				3000366.ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015.TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	335,692.00		335,692.00
				3000367.ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006017.TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTOMAGO	187,820.00		187,820.00
				3000368.ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019.TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PROSTATA	102,767.00		102,767.00
				3000369.ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PULMÓN QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006021.TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PULMÓN	29,689.00		29,689.00
	20.SALUD	044.SALUD INDIVIDUAL	0097.ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000370.ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006023.TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO	84,291.00		84,291.00
				3000371.ATENCIÓN DEL CÁNCER DE HIGADO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006025.TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE HIGADO	45,329.00		45,329.00
				3000372.ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006027.TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	210,827.00		210,827.00
				3000373.ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006029.TRATAMIENTO DE LINFOMA	74,949.00		74,949.00
				3000374.ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PIEL NO MELANOMAS QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006031.TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PIEL NO MELANOMA	60,827.00		60,827.00
0104.REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS						4,362,245.00		4,362,245.00
			0096.ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA	3000685.DESPACHO DE LA UNIDAD MÓVIL Y COORDINACIÓN DE LA REFERENCIA	5005140.COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA	362,245.00		362,245.00
	20.SALUD	044.SALUD INDIVIDUAL	0097.ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000686.ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005903.ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	200,000.00		200,000.00
			0098.SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	3000686.ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005904.ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	600,000.00		600,000.00
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					5005901.ATENCIÓN DE TRIAJE	3,200,000.00		3,200,000.00
					5000723.DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIONAL PARA LA POBLACIÓN	15,623,912.00	989,000.00	16,612,912.00
					5001195.SERVICIOS GENERALES	911,602.00		911,602.00
	20.SALUD	044.SALUD INDIVIDUAL	0097.ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3999999 SIN PRODUCTO	5001582.ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS	818,500.00		818,500.00
					5001584.INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	900,000.00	189,000.00	1,089,000.00
					5001565.MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO	304,837.00		304,837.00
					5001189.SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	1,071,537.00		1,071,537.00
			0098.SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	3999999 SIN PRODUCTO	5001569.COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	900,000.00	800,000.00	1,700,000.00
						10,717,436.00		10,717,436.00
						21,454,039.00	989,000.00	22,443,039.00